



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
Municipio de Salinas  
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL  
P. O. BOX 1149  
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCION NUM. 6

SERIE: 1992 - 93

Resolución de la honorable Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico; para autorizar al honorable Alcalde a someter propuesta para fondos de la Sección 108 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal Ley Cranston - González del 28 de noviembre de 1990.

**POR CUANTO :** Bajo la sección 108, según enmendada, provee a los Municipios "non-entitlement" financiamiento a largo plazo para proyectos de desarrollo comunal y desarrollo económico que debido a su alto costo no se pueden financiar con las asignaciones anuales de fondos (grants).

**POR CUANTO :** La cantidad máxima que los Municipios pueden solicitar han sido determinada por O.C.A.M., el período máximo que establece la Ley es de veinte años.

**POR CUANTO :** El Municipio de Salinas se propone someter propuestas a la Oficina de Asuntos Municipales para un préstamo bajo la Sección 108, del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunal de 1974, enmendada bajo la Ley Cranston - González del 28 de noviembre de 1991.

**POR CUANTO :** Dicha deuda se re-paga de los fondos anuales que recibe el Municipio de fondos S.B.G.P.

**POR CUANTO :** Se faculta al Hon. Alcalde Basilio Baerga Paravisini, solicite Gobierno del estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, préstamo bajo la Sección 108 por la cantidad de \$3,800,000.00.

**POR CUANTO:** ORDENESE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

**Sección Primera:** Le autoriza al Hon. Basilio Baerga Paravisini solicitar y ejecutar préstamo por la cantidad de \$3,800,000.00, para obras elegibles, según descritas en la Sección 570.703 del 24 C.F.R.

**Sección Segunda:** Que toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo realizado por este Municipio de Salinas, Puerto Rico y que entre en conflicto con la presente Resolución, queda por esta derogada.

**Sección Tercera:** Esta Resolución, Por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y de la firma de la Asamblea, y copia de la misma sera enviada a las agencias estatales y Municipios que corresponda para los fines de rigor.

ADOPTADA Y APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,  
EL DIA 10 DE marzo DE 1993 POR:

HON. HECTOR C. CASTRO RIVERA  
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

ELIZBETH RAMIREZ MELENDEZ  
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE SALINAS, PUERTO RICO, HOY, 15 DE mayo DE 1993:

HON. BASILIO BAERGA PARAVISINI  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución No. 6, Serie 1992-93, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria del día 10 de marzo de 1993.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor Castro Rivera, Benjamín Zayas Soto, Antonio Olavarria, Ismael Ortiz López, Gilberto Reyes Suárez, Emigdio Luna Morales, Oscar Vázquez Vázquez, Ignacio Del Valle Alvarado, Shirley Soliván Nieves, Angel L. Díaz López. Abstenido: Vicente Torres Ramos. En contra: Reinaldo Alomar Rivera, José Melero Ortiz, Emilio Nieves Torres.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 15 de Mayo de 1993.

  
LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL